

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 10 DE MAYO DE 2024

45.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio Municipal y Régimen Interior para aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, para la "Enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Cardenal Cisneros, 6" (Expediente 6642), en el precio tipo de 631.200,00 €, Impuestos Excluidos. El expediente fue objeto de iniciación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16-02-2024, nº 43. Se propone asimismo, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los siguientes informes emitidos al respecto:

- Informe de la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior de fecha 08-05-2024 y del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 09-05-2024 en el que se hace constar que:


- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 09-05-2024 en el que se hace constar entre otras consideraciones que:

- **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Dado que conforme la cláusula 1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares los gastos y tributos derivados de la transmisión serán asumidos por el adjudicatario y el Ayuntamiento no avalará ningún tipo de empréstito ni participará en la financiación de las obras de ninguna forma, no implica necesidad de consignación en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

Los ingresos procedentes de la enajenación, al tratarse de un bien patrimonial, no pueden destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme lo señalado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se imputarán al capítulo VI del presupuesto de Ingresos (Enajenación de Inversiones Reales), debiendo determinarse los proyectos de gastos con financiación afectada a los que se afectará el mismo, una vez se conozca el importe exacto de la enajenación, los cuales deberán tener carácter permanente, teniendo por tanto las limitaciones en el uso establecidos en la normativa, la cual

Registro Salida: -- CSV: 15256233543515556575 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

aparece recogida en:

- Artículos 165, 220 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL).

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
13 de mayo de 2024, 15:36:23
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256233543515556575 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			